

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía con garantía real, hipoteca, adelantado por el apoderado judicial del señor Enrique Sánchez Restrepo en contra de la señora Nubiola Zapata Salgado, junto con memorial y anexos allegado por el vocero judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Pero, al respecto, me permito informar que mediante auto interlocutorio civil No. 241 del dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021), notificado por estado No. 73 del tres (03) de junio siguiente, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación civil No. 3

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía con garantía real, hipoteca
Demandante: Enrique Sánchez Restrepo
Demandada: Nubiola Zapata Salgado
Radicado: 17433408900120140010000

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente el memorial que antecede allegado por el apoderado judicial del señor Enrique Sánchez Restrepo, sin pronunciamiento alguno por parte del Despacho, por cuanto dicho proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito y archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 1
Fecha 14 de enero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a07ae80a4defbb534aab5aa8e3fa601db90a29c621c917d738ebc19d677ce15**

Documento generado en 13/01/2022 01:56:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>